

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°023-2024**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UNIFORME DE FAENA-2024 PARA EL PERSONAL
MEDICO Y SERVICIO DE ENFERMERIA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
RUC N° : 20138100015
Domicilio legal : AV. REPUBLICA DE PANAMA URB. SAN ANTONIO 6355
MIRAFLORES - LIMA - LIMA.
Teléfono: : (01) 2040900
Correo electrónico: : programacion@hejcu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UNIFORME DE FAENA-2024 PARA EL PERSONAL MEDICO Y SERVICIO DE ENFERMERIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE UNIFORME DE FAENA-2024 PARA EL PERSONAL MEDICO Y SERVICIO DE ENFERMERIA	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 23 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 42 días calendarios de acuerdo al cronograma, el cual esta en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 soles en la caja de la entidad, Av. Roosevelt 6355 (ex Republica de pnama)-Miraflores-Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024].
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremos N°162-2021-EF Directivas OSCE
- Ley N°27806, Ley de transparencia y Acceso a la información Publica.
- Decreto Supremos N°008-2008-TR, Reglamento de l Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de a Ley N°27444-Ley del procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 00-068368340
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CC⁶ : 018-068000068340-73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, sito en la Av. Roosevelt N°6355, horario de 08:00-16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN o quien haga sus veces
- Informe del funcionario responsable del área responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, sito en la Av. Roosevelt N°6355, horario de 08:00-16:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAENA - 2024 PARA EL PERSONAL
MEDICO Y SERVICIO DE ENFERMERIA

1.- DENOMINACION DE CONTRATACION

Adquisición de Uniformes de Faena para personal médico y servicio de enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el personal médico y servicio de enfermería.

2.- FINALIDAD PUBLICA

Mantener la uniformidad, identificar al personal como parte de la institución que se encuentren laborando bajo la administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, coadyuvando a fortalecer el compromiso e identidad institucional.

Del Reglamento Interno de Trabajo del HEJCU, señala en el artículo 101° - "Son obligaciones de los funcionarios y servidores, inciso f) concurrir a su centro de trabajo debidamente vestido con el uniforme institucional y realizar sus labores cotidianas con el uniforme de faena según sea el caso".

3.- ANTECEDENTES

L. LOEPIA El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Dentro de sus funciones esta la administración de la prestación de servicios de salud, para lo cual los trabajadores deben estar correctamente uniformados.

4.- AREA USUARIA

La Oficina de Personal del HEJCU

5.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar al personal asistencial del régimen laboral CAS y 276 del HEJCU una indumentaria de acuerdo a su necesidad para identificación institucional y buena imagen, dirigido para médicos y servicio de enfermería.

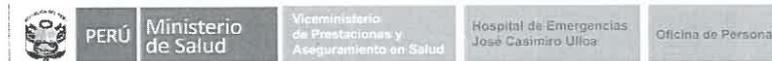
6.- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de las prendas de vestir, se encuentran descritas en los siguientes anexos que se indica a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
1	MEDICO	123	67	190
2	ENFERMERA	30	180	210
3	TECNICO DE ENFERMERIA	34	195	229
TOTAL				629

Nota: La descripción es la cantidad de personas que les corresponde uniforme de faena, que incluye chaqueta y pantalón.

- Las prendas de faena deberán ser confeccionados por tallas (S – XL) de cada trabajador(a).



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Programación de actividades: Una vez suscrito el contrato, la jefatura de la Oficina de Personal conjuntamente con el área de Bienestar de Personal de la Entidad, que en adelante se denominará área usuaria, coordinará con el contratista la ejecución de las actividades comprendidas en la prestación.

7.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES DE LA PRESTACIÓN

7.1 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén General del HEJCU, sito en: Av. Roosevelt 6355-6375 - Miraflores a horas 08:00 a 16:00 horas. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

7.2 PLAZO DE REPOSICIÓN

En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación realizada por la entidad.

7.3 PLAZOS PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES

El plazo total para la entrega de los bienes, será de cuarenta y dos (42) días calendarios, de acuerdo a lo detallado a continuación:



L. L. CONI M.



ETAPAS	PLAZOS
Proveedor: Entrega de tallímetro y muestras	El Proveedor entregará las tallas con las medidas (tallímetro) y las muestras por cada talla, a los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Evaluación y aprobación de tallímetro y muestras.	Se realizará en un plazo máximo de tres (3) días, después de la entrega de tallímetro y muestras.
Levantamiento de observación del tallímetro y/o muestra	En el caso de existir alguna observación el proveedor contara con 2 días calendario para levantar a observación.
Entidad: Recolección y entrega de tallas del personal HEJCU	Se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de entrega de la aprobación de tallímetro y muestras.
Proveedor: Confección y entrega de uniformes de faena	Se realizará a los veinticinco (25) días calendarios, luego de culminada la etapa de recolección y entrega de tallas.

7.4 CONDICIONES

El contratista, al día siguiente de suscrito el contrato, la oficina de Personal a través del área de Bienestar de Personal de la Entidad, será el encargado de entregar la relación del personal con sus tallas de acuerdo al tallímetro de las prendas de vestir máximo en diez (10) días calendario después de la etapa de entrega de tallímetro y muestras.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El personal asistencial del HEJCU alcanzaran la toma de sus medidas de acuerdo al tallímetro alcanzado por el proveedor; si en el plazo estipulado el personal no remite su talla se le otorgara la talla “L”.

a) **ENTREGA DE UNIFORMES**

Las prendas de faena para damas y caballeros deberán ser entregados de manera integrada con sus respectivos colgadores y forros con cierre de material impermeable, la misma que deberá indicar talla y nombre de cada usuario.

Una vez finalizado el internamiento de los bienes, el proveedor deberá realizar un acta de entrega de los Uniformes de Faena.

b) **VERIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES INGRESADOS**

El plazo para la verificación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte del área usuaria, será de (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del ingreso de la totalidad de los uniformes al almacén. Dentro de dicho plazo, se emitirá un informe señalando la conformidad total de los bienes ingresados o las observaciones formuladas por cada prenda y/o uniformes que no cumplan con los requisitos solicitados. De haber observación, el Área usuaria, solicitará la reposición de las prendas y/o uniformes observados.

c) **REPOSICIÓN**

En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuada la solicitud de reposición, según párrafo precedente.

El ingreso de los bienes por reposición se realizará en el Almacén Central del HEJCU, luego del levantamiento de observaciones, reposición de las prendas, el usuario deberá evaluarlas y emitir un informe de conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de corresponder. Todo esto, en un plazo de (5) cinco días calendario, contados a partir del día siguiente de ingresado los bienes de reposición al Almacén Central del HEJCU.

d) **ARREGLOS FINALES**

Al día siguiente de ingresado los bienes a almacén y emisión del informe de conformidad del usuario en cumplimiento de las especificaciones técnicas, el área usuaria realizará la entrega de los uniformes a los beneficiarios según cronograma de entrega de hasta quince (15) días calendarios, los servidores podrán solicitar los arreglos sobre acabados de confección hasta cinco (5) días calendarios de culminada la entrega de uniformes según cronograma para un primer reclamo, de requerir un segundo arreglo el servidor podrá solicitar en un plazo de hasta tres (3) días calendario de entregado el primer arreglo.

El Contratista garantizará que los reclamos que se podrían formular por parte de los trabajadores luego de la entrega, serán resueltos en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios computados a partir del día siguiente de realizado el reclamo, en lo que corresponde a un primer reclamo; y tres (03) días para la atención del segundo reclamo, de existir.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El contratista, deberá entregar un comprobante de recepción (Acta de Reclamo) de prendas al usuario, el mismo que deberá indicar, el nombre del usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, debiendo el contratista devolver las prendas debidamente arregladas conforme los plazos establecidos para tales arreglos.

No se aceptarán reclamos a las prendas que no fueron observadas en su oportunidad. El servidor que no solicite su arreglo en los días previstos para tal fin, se considerará por conforme.

Una vez arregladas las prendas observadas, éstas serán devueltas al usuario final (servidor) directamente por el Contratista en el mismo local del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a fin de que el usuario de su conformidad.

NOTA:

El proveedor deberá hacer firmar al personal el documento donde se consigne el levantamiento de observación, deberá hacer entrega a la oficina usuaria mediante correo electrónico bienestarpersonal@hejcu.gob.pe la información que contenga una base de datos del personal con sus respectivas tallas.

8.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el único responsable ante el HEJCU de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.

El proveedor y su personal deberá cumplir con el “PROTOCOLO SECTOR TEXTIL CONFECCIONES”, aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE, de fecha 05 de mayo de 2020.

8.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El área usuaria deberá entregar la relación de servidores y tallas, al proveedor según corresponda de los uniformes de faena para el personal asistencial que laboran en el HEJCU.

9.- ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.

10.- SUBCONTRATACIÓN

No se acepta subcontratación.

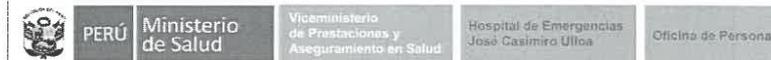
11.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.

12.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE PAGO

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un **UNICO PAGO**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

contrato, de conformidad a las disposiciones y plazos previstos en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago, el contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad.
- Comprobante de Pago (Factura).
- Guía de Remisión.

13.- CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de la recepción de los bienes se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, y será dada por el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) adjuntando la Guía de Remisión ésta deberá ser fechada, sellada y firmada por la persona autorizada a recibir las prendas de vestir en el almacén de destino.

14.- PENALIDADES

En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.

14.1 OTRAS PENALIDADES

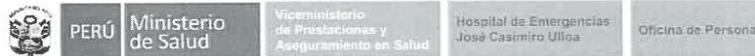
De conformidad con el artículo del RLCE, el área de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, de no devolver las prendas solicitadas para arreglo en el plazo máximo de reposición, de conformidad con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, se aplicará una penalidad:



L. LOCONI M.



INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Supuesto a penalizar Plazo de reposición: Ingreso de bienes con deficiencias en la calidad del producto, se deberá sustituir por uno nuevo sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de cinco (5) días calendario; una vez realizada la solicitud de la entidad.	Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega de la totalidad de los bienes cuya reposición se haya solicitado. 5% de la UIT PROCEDIMIENTO: Según Informe de la Oficina de Personal (usuario).
Arreglos finales: Al día siguiente de ingresado los bienes a almacén y emisión de conformidad en cumplimiento de las especificaciones técnicas, el área usuaria realizará la entrega de los uniformes a los beneficiarios según cronograma de entrega de hasta quince (15) días calendarios, los servidores podrán solicitar los arreglos hasta cinco (5) días calendario de culminada la entrega de uniformes según cronograma para un primer reclamo, de requerir un segundo arreglo el servidor podrá solicitar en un plazo de hasta tres (3) días calendarios de entregado el primer arreglo. El contratista, deberá entregar un comprobante de recepción de prendas al usuario, el mismo que deberá indicar, el nombre del usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, debiendo el contratista devolver las prendas	Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega total de los bienes con arreglo. 5% de la UIT PROCEDIMIENTO: Según Informe de la Oficina de Personal (usuario).



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

debidamente arregladas conforme los plazos establecidos para tales arreglos (8.4. literal e. EETT)

- El área usuaria emitirá un informe a la Oficina de Logística por los incumplimientos en que incurra el contratista.

15.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 Suma Alzada

16.- GARANTÍAS

El Contratista deberá garantizar que los uniformes entregados estén libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color a sólo requerimiento del usuario a El Contratista, por un periodo de doce (12) meses, como garantía de calidad de confección.

17.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del Valor Estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: confección y/o venta de uniformes y/o prendas hospitalarias.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

18.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato por:

- Injustificado del contratista de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, previo requerimiento.
- Acumulación del monto máximo por penalidad por mora (10%).
- Paralización o reducción injustificada de ejecución de prestación, previo requerimiento.

19.- SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

20.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos administrativos, representantes, funcionarios y asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas, y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22.- VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”.

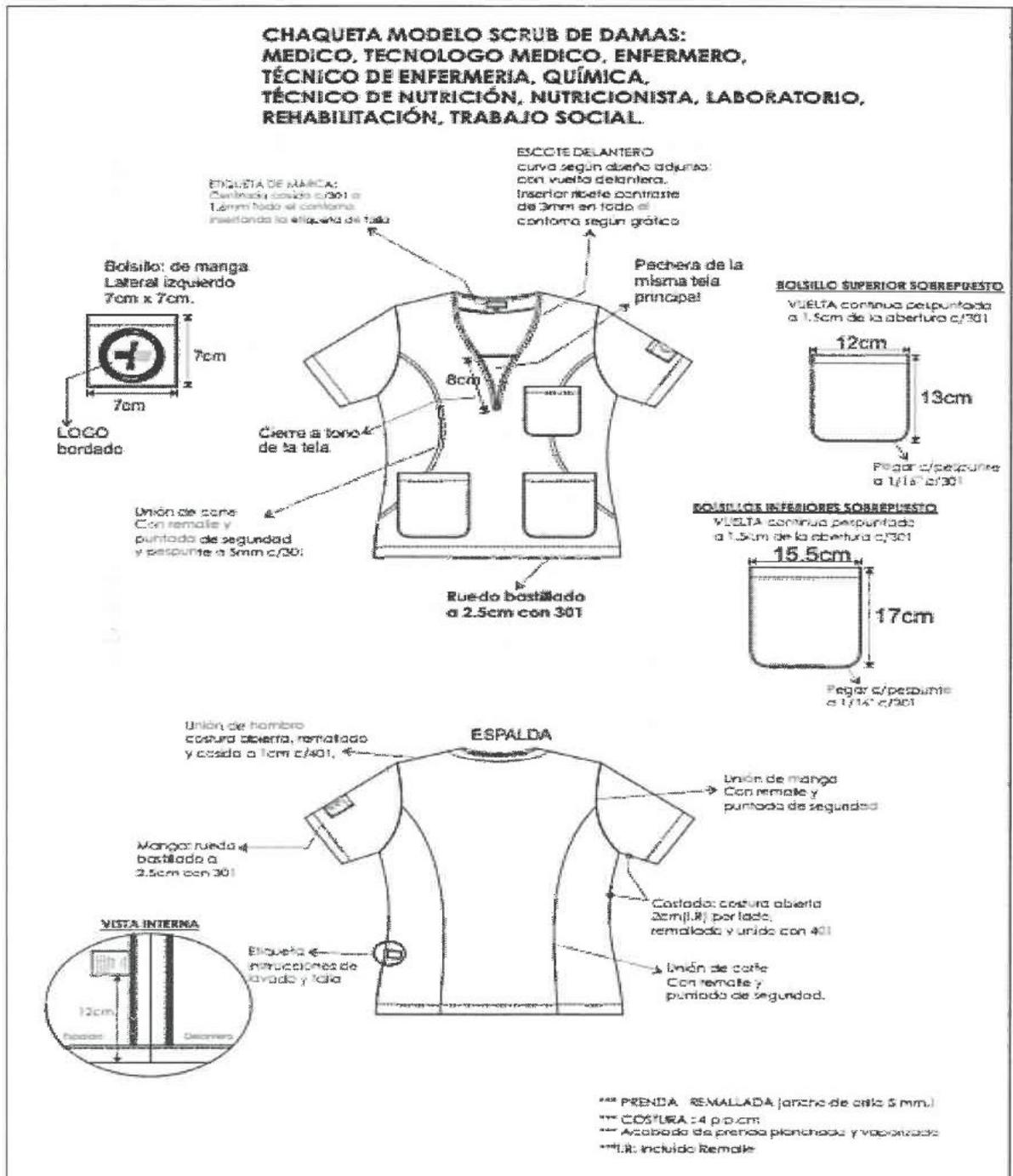


DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SCRUB: CHAQUETA Y PANTALON

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ✓ Tela antifluído
- ✓ Cada chaqueta lleva el logo bordado, nombre y cargo del servidor



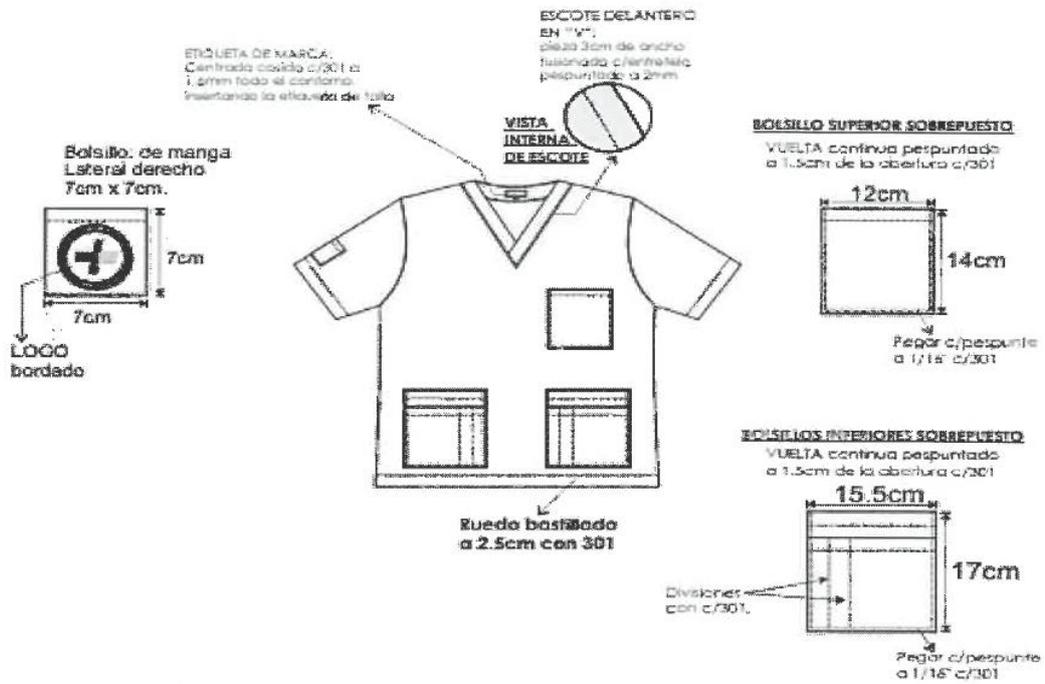


“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CHAQUETA MODELO SCRUB DE DAMAS	
MODELO	Escote curvo “V” con pechera cosida
ESCOTE	Escote delantero curvo según diseño, lleva cierre de adorno con vuelta delantera y posterior. Insertar ribete contraste de 3 mm en el escote. Pechera de la misma tela principal cosido c/301 junto con el cierre de adorno. Vuelta en el delantero y cogotera espalda fusionada con entretela tejida. Unión vuelta y cogotera con costura 301 después unido al cuerpo con costura 301 más con pespunte de quiebre en el interior a 1.6 mm con costura 301. Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegada con costura recta a 1.6 mm en todo el contorno con hilo a tono de la etiqueta.
DELANTERO	03 piezas (01 pieza central y 02 laterales). Corte que nace de la sisa y culmina en los laterales unidos con remalle, puntada de seguridad y pespunte a 5 mm con 301 a tono de la tela, formando buen entalle a la prenda. Lleva 01 bolsillo parche superior y 02 bolsillos parches inferiores.
ESPALDA	03 piezas total. Lleva corte desde la sisa y termina hacia la basta unidos con remalle y puntada de seguridad.
MANGAS	Manga corta, bastillado 2.5 cm con máquina recta. En la manga izquierda lleva un el logo institucional bordado.
HOMBROS	Remallado y unido con 401
COSTADOS	Orillado con costura 504 y cerrar con costura 401 con ensanches de 2 cm por lado. *Costura abiertas*
BASTA	Bastillado con 301.
COSTURAS	Todas las costuras de ensanche están incluidas remalle.
AVÍOS	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE. - vuelta y cogotera CIERRE. - 01 Cierre de nylon en la pechera Hilos. - Hilo de costura 100% poliéster. Etiquetas. - Etiqueta de Marca de confeccionista. Etiqueta de talla. Etiqueta de instrucciones de lavado.



**CHAQUETA MODELO SCRUB DE CABALLEROS:
 MEDICO, TECNOLOGO MEDICO, ENFERMERO,
 TÉCNICO DE ENFERMERIA, QUÍMICA,
 TÉCNICO DE NUTRICIÓN, NUTRICIONISTA, LABORATORIO,
 REHABILITACIÓN, TRABAJO SOCIAL**



- *** PRENDA REMALLADA (ancho de cristo 3 mm.)
- *** COSTURA : 4 p.p.cm
- *** Acabado de prenda planchada y vaporizada
- ***LR: Includo Remallado

Casimiro Ulloa



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CHAQUETA MODELO SCRUB DE CABALLEROS	
MODELO	Escote curvo “V” según diseño adjunto. Escote delantero en “V” según diseño.
ESCOTE	Pieza de 3 cm de ancho en escote delantero y cogotera espalda fusionada con entretela tejida. Unión de cogotera con costura 301 después unido al cuerpo con costura 301 más con pespunte de quiebre en el interior a 1.6 mm con costura 301. Etiqueta de marca ubicada en la cogotera, pegado con costura recta a 1.6 mm en todo el contorno con hilo a tono de la etiqueta.
DELANTERO	Una pieza con tres bolsillos parches cosido con maquina recta a 1/16”, un bolsillo en la parte superior izquierda y 02 bolsillos inferiores. Bolsillos inferiores sobrepuestos con dos apertura y dos divisiones de 2 cm.
ESPALDA	01 pieza total
MANGAS	Manga corta, bastillado 2.5 cm con máquina recta. En la manga derecha lleva un el logo institucional bordado.
HOMBROS	Remallado y unido con 401
COSTADOS	Orillado con costura 504 y cerrar con costura 401 con ensanches de 2 cm por lado.
BASTA	Bastillado con 301 a 2.5 cm.
COSTURAS	Todas las costuras de ensanche están incluidas remalle.
AVÍOS	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE. - vuelta y cogotera Hilos. - Hilo de costura 100% poliéster. Etiquetas. - Etiqueta de Marca de confeccionista. Etiqueta de talla. Etiqueta de instrucciones de lavado.



Nota: Nombres, apellidos y cargo en el lado derecho superior en chaqueta de damas y caballeros.

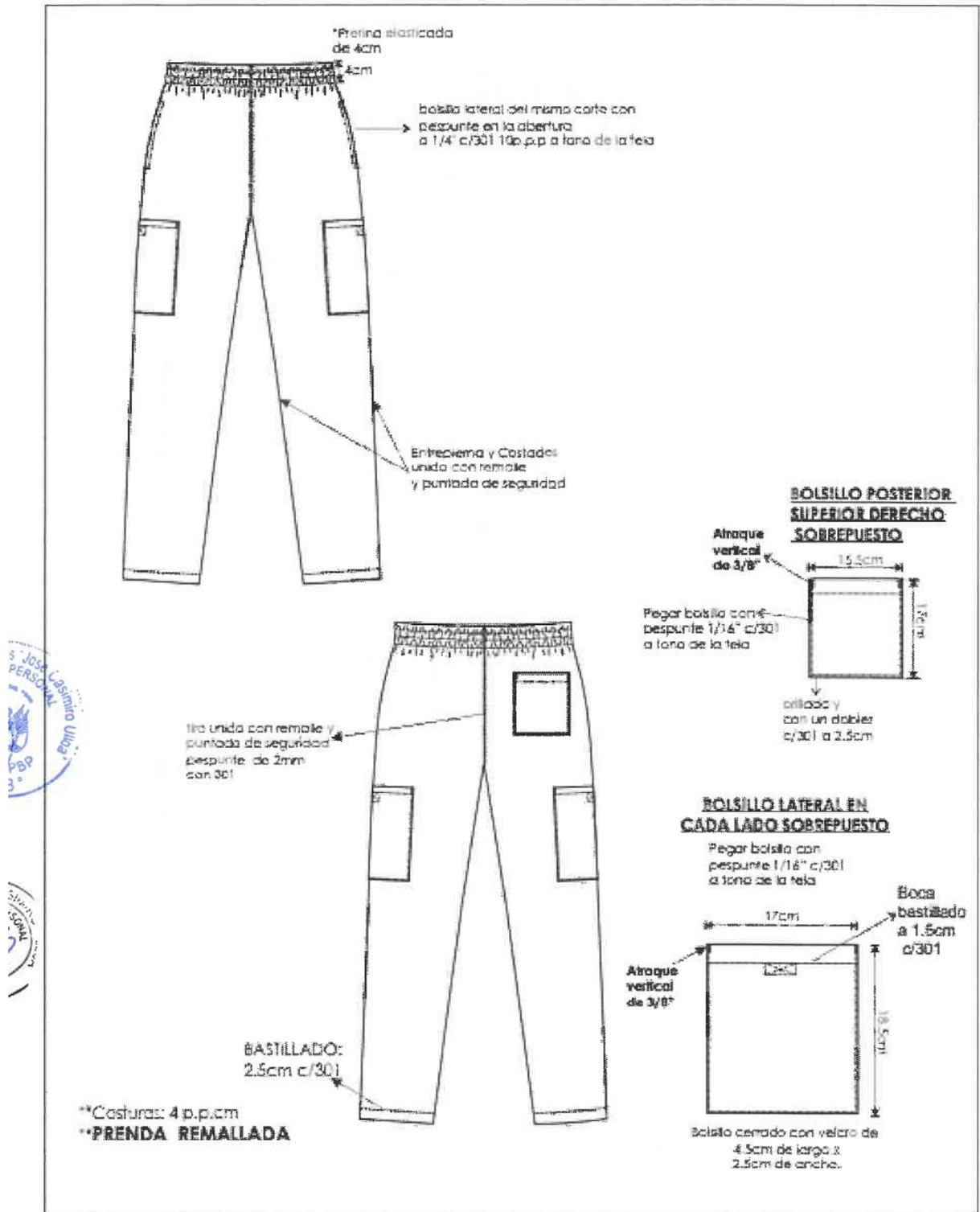


Imagen referencial de pantalón scrub de caballeros y damas para todas las áreas



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PANTALÓN MODELO SCRUB DE CABALLEROS Y DAMAS	
PRETINA	De 4cm de ancho c/ elástico en interior.
BOLSILLOS DELANTEROS	Lleva 02 bolsillos laterales superiores con abertura según talla respuntados a ¼”, cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo. La bolsa es de la misma tela principal cosido con remalle y puntada de seguridad.
BOLSILLO LATERALES	Lleva 01 parche a cada lado. El bolsillo es cerrado con velcro.
BOLSILLO POSTERIOR	Lleva 01 parche en el lado derecho.
ENTRE PIERNA Y COSTADOS	Unidos con remalle y puntada de seguridad.
FUNDILLO	Unido con remalle y puntada de seguridad respuntado a 2 mm con c/301.
RUEDO	Bastillado a 2.5 cm c/301.
COSTURA	Todas las costuras de ensanche están incluidas remalle.
	Hilo. - 100% poliéster a tono de la tela principal. Etiquetas. - Etiqueta de Marca de confeccionista. Etiqueta de talla. Etiqueta de instrucciones de lavado.





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUB ITEM: 01

✓ MEDICO:

CHAQUETA Y PANTALON	
ITEM	DESCRIPCION
ETIQUETA	+ ANTIFLUIDO/REPE
BASE O TELA	MEGADRILL
COLOR	AZUL MARINO 194056
ANCHO	150 +/- 3 cm
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)	133 +/- 7 g/m2
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00 e AATCC 22/ AATCC 124
COMPOSICION	100.00 POL.

DESCRIPCION	CANTIDAD
CHAQUETA	190
PANTALON	190
CANTIDAD TOTAL	380



SUB ITEM: 02

✓ ENFERMERA:

CHAQUETA Y PANTALON	
ITEM	DESCRIPCION
ETIQUETA	+ ANTIFLUIDO/REPE
BASE o TELA	MEGADRILL
COLOR	TURQUESA 144522
ANCHO	150 +/- 3 cm
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)	133 +/- 7 g/m2
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00 e AATCC 22/ AATCC 124
COMPOSICION	100.00 POL.

DESCRIPCION	CANTIDAD
CHAQUETA	210
PANTALON	210
CANTIDAD TOTAL	420





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Oficina de Personal

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SUB ITEM: 03

✓ TECNICO DE ENFERMERIA:

CHAQUETA Y PANTALON	
ITEM	DESCRIPCION
ETIQUETA	+ ANTIFLUIDO/REPE
BASE o TELA	MEGADRILL
COLOR	BLANCO 110601
ANCHO	150 +/- 3 cm
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)	133 +/- 7 g/m2
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00 e AATCC 22/ AATCC 124
COMPOSICION	100.00 POL.

DESCRIPCION	CANTIDAD
CHAQUETA	229
PANTALON	229
CANTIDAD TOTAL	458

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Ab.º. RONALD JUAN ALEJO ZARATE
Jefe Oficina de Personal
CALS 01938

MEDICOS

N°	DNI	NOMBRE	CARGO
1	74225036	ADRIANZEN ESTRELLA MARCIA MODESTA	MEDICO ESPECIALISTA
2	08319191	AGUILAR GALVEZ MARIA LUZ	0382-MEDICO ESPECIALISTA
3	08772827	AGUIRRE CALDERON MARIA DEL PILAR	MEDICO INTERNISTA
4	06265139	AGUIRRE CORONADO MARTHA EUGENIA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
5	80436433	ALARCON GUTIERREZ RICARDO TOMAS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
6	41112591	ALLPAS GOMEZ HENRY LOWELL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
7	09166813	ANDIA ARGOTE ADA MARGARITA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
8	09139783	ANDUAGA MUÑOZ MIGUEL HUMBERTO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
9	41126569	APAZA ALVAREZ JOSE LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
10	29378270	APAZA ZAMATA JONAS JAIME	0382-MEDICO ESPECIALISTA
11	08245967	ARAGON GRANEROS GIANNI	0382-MEDICO ESPECIALISTA
12	10176737	ARAUJO PEREZ PAUL RICARDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
13	08237825	AREVALO HERNANDEZ LUIS ENRIQUE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
14	46258511	ARMAS PINILLOS HAROLD HEBER	MEDICO ESPECIALISTA
15	10544164	ARREDONDO MANRIQUE PABLO GERARDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
16	06609936	BALBIN RAMON GRACIELA JOSEFINA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
17	08385334	BALCAZAR BRICEÑO CESAR AUGUSTO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
18	46014296	BEDOYA MENGEOA ANYELY YESENIA	MEDICO ESPECIALISTA
19	23863844	BETALLELUZ PALLARDEL JENNER RUSMAN	0382-MEDICO ESPECIALISTA
20	10005037	BORGER CACERES LUIS VICTOR JAVIER	0382-MEDICO ESPECIALISTA
21	40508769	BURGOS ARBULU HEIDY MARISOL	0301-MEDICO I
22	43677785	BUSTILLOS PARDO MARIA ALEJANDRINA	0301-MEDICO I
23	08246223	CACHAY RODRIGUEZ JULIO CESAR	0382-MEDICO ESPECIALISTA
24	23981034	CALLAPIÑA ENRIQUEZ LIZ PATRICIA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
25	07884739	CAMACHO ZACARIAS FELIX JUAN ANTONIO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
26	15616242	CANO LA ROSA RUBEN ALBERTO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
27	40907750	CARDENAS VERGARA INES IRENE	MEDICO ESPECIALISTA
28	08600748	CARRANZA ALEGRE MARLEM SOLEDAD	0382-MEDICO ESPECIALISTA
29	09627855	CARRIL ALVAREZ JUAN CARLOS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
30	41194892	CASTILLO DEUR KATHERINE JEANNETTE	MEDICO ESPECIALISTA
31	07976231	CASTILLO FERRER RENZO LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
32	09633883	CASTRO ESPEJO MARLENY OLIVIA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
33	10147554	CATACORA HILASACA RUTH ELENA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
34	41167304	CCOSI TTITO YOVI PATTY	MEDICO ESPECIALISTA
35	09844949	CHACA LLANOS ANY PATRICIA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
36	41842654	CHAVARRY DELGADO HENRY EDUARDO	0301-MEDICO I
37	07152343	CHIRINOS ARROYO EDUARDO ESTEBAN	0382-MEDICO ESPECIALISTA
38	42815514	CIFUENTES CABALLERO SYLVIA FIORELLA	MEDICO ESPECIALISTA
39	07714291	CIFUENTES GRANADOS IRLANDO ANDRES	0382-MEDICO ESPECIALISTA
40	44928202	CLARO ROJAS PABLO FRANS	MEDICO ESPECIALISTA
41	02446400	COILA COAQUIRA YANET MARIBEL	MEDICO ESPECIALISTA
42	41789409	CORDOVA DEL CASTILLO VICTOR HAROLD	0382-MEDICO ESPECIALISTA
43	72051031	CORNEJO CORTEZ EVELYN ELENA	MEDICO ESPECIALISTA
44	08017733	CORONADO CANDELA MANUEL ALEJANDRO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
45	44700013	COTRINA MONCADA JORGE ANDRE	MEDICO ESPECIALISTA
46	70022838	CRUZ CONDORI DIANA LIZET	0382-MEDICO ESPECIALISTA
47	44864695	CUELLAR EVANGELISTA DE VASQUEZ MARY LUZ	MEDICO ESPECIALISTA
48	06208350	DAVILA ILDEFONSO IRIS VIOLETA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
49	06288751	DEL CASTILLO PARODI ROBERTO ERNESTO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
50	08024776	DELGADO CACERES JACKSON HERNANDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
51	09960400	DURAND MENDOZA ELVIS NEIL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
52	10322139	FELIX PACHECO OSCAR DANIEL	MEDICO ESPECIALISTA
53	44927231	FERRANDO SANCHEZ JHOANNA HERMINIA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
54	46713127	FIGUEROA RIVERA JOSE ESTIEVER	MEDICO ESPECIALISTA
55	49000743	FONSECA CAZOLA ALEXANDER	MEDICO ESPECIALISTA



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

56	44196993	FRANCIA CATALAN VICTOR EDUARDO	MEDICO ESPECIALISTA
57	07826447	FUMACHI ROMERO WALTER RAUL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
58	10430251	GALLEGOS CATCHURA JIMMY RICHARD	0382-MEDICO ESPECIALISTA
59	09177505	GALVEZ RUIZ CARMEN ASUNCION	0382-MEDICO ESPECIALISTA
60	07255721	GARCIA TEJADA JOSE ENRIQUE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
61	09353474	GARCIA TENORIO MIGUEL GERMAN	0301-MEDICO I
62	17931930	GIL MALCA PEREZ MARCO AURELIO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
63	09888392	GOMEZ GARCIA OMAR ALI	0382-MEDICO ESPECIALISTA
64	42254009	GONZALES DULANTO JESUS GABRIEL	MEDICO ESPECIALISTA
65	10689206	GRADOS SAENZ KARIN ROSEMARY	0382-MEDICO ESPECIALISTA
66	43634807	GUEVARA ORE ERICK EDWARD	MEDICO ESPECIALISTA
67	40734079	GUEVARA RUIZ ABEL SEGUNDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
68	09854152	GUTIERREZ YOZA ENRIQUE ELADIO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
69	42514077	HERNANDEZ BENDEZU JOSE ZIMRY	0382-MEDICO ESPECIALISTA
70	43446789	HERNANDEZ CHUNGA BRANY ADEMIR	MEDICO ESPECIALISTA
71	40796972	HERRERA CASTRO MELISSA JANETH	0382-MEDICO ESPECIALISTA
72	08653275	HERRERA QUISPE JORGE LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
73	07189034	HINOSTROZA CASTILLO RAUL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
74	07903686	HONORIO ARROYO QUISPE CARLOS LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
75	09396671	HORNA CHICCHON DOUGLAS ENRIQUE	0301-MEDICO I
76	45513792	HUAPAYA HINOSTROZA GIANCARLO	MEDICO ESPECIALISTA
77	20107187	JIMENEZ PEREZ ALDO ENRIQUE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
78	04438236	KUONG DIAZ VICTOR JAIME	0382-MEDICO ESPECIALISTA
79	72134502	LATORRACA MONTERO KATIA LISSETH	MEDICO ESPECIALISTA
80	10373608	LAZO MEZA WILLAM ALDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
81	70025140	LEON GUERRA NATALI JULIANA	0301-MEDICO I
82	46352140	LEON VEGA CINTHYA PAOLA	MEDICO ESPECIALISTA
83	08809222	LINARES CALDERON MARIA DE LOURDES	0382-MEDICO ESPECIALISTA
84	41762777	LLACSA SARAVIA VICTOR LEONEL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
85	09399931	LLONTOP GUEVARA IRENE PETRONILA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
86	42735258	LOAYZA CALDERON MILTON	0382-MEDICO ESPECIALISTA
87	29707423	LOPEZ GUTIERREZ BERTHA	MEDICO ESPECIALISTA
88	25678532	LOPEZ VELASQUEZ EDMUNDO EDINSON	0382-MEDICO ESPECIALISTA
89	25607444	LORO CHERO LUIS MELCHOR	0382-MEDICO ESPECIALISTA
90	41518960	MAIQUE BENAVENTE LILIANA MAGALY	MEDICO ESPECIALISTA
91	00514758	MAITA CRUZ YONI MAGALI	0382-MEDICO ESPECIALISTA
92	42065775	MALAGA GUERRA NADJA PAOLA	0301-MEDICO I
93	43891012	MALDONADO RODRIGUEZ LILIAN MAYRA	MEDICO ESP. EN ANESTESIOLOGIA
94	09827831	MAMANI COAQUERA ALCIDES LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
95	25678531	MANRIQUE VENTURA MARTHA LUZ	0382-MEDICO ESPECIALISTA
96	44777604	MARATUECH KONG ROCIO DEL CARMEN	MEDICO ANESTESIOLOGO
97	10669470	MARIN DUEÑAS IVANIA MELISSA	0301-MEDICO I
98	42832052	MARREROS GRADOS JESUS ERNESTO	MEDICO ESP. GINECOLOGIA Y OBST
99	29415646	MARTINEZ BERNEDO DE ORTIZ LAURA ESTHER	0382-MEDICO ESPECIALISTA
100	30849955	MARTINEZ NUÑEZ ROSENDO MANUEL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
101	46767835	MATOS PIPA DENISSE YRENE	MEDICO ESPECIALISTA
102	08385776	MATOS RETAMOZO INES AQUILA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
103	44448239	MENDOZA CONTRERAS DENCY LUZ	MEDICO RADIOLOGO
104	08833718	MENDOZA GUTARRA ANGEL HUGO	0304-MEDICO IV
105	42074449	MENDOZA ZARATE LUZ DIANA	0301-MEDICO I
106	40797470	MERA ALEGRIA FRANK	0301-MEDICO I
107	40887368	MESTANZA ARICA OLGA MILAGROS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
108	40848175	MEZA MOZO EVER LEDGAR	MEDICO ESPECIALISTA
109	10689426	MILLA RAEZ MELISA	MEDICO ESPECIALISTA
110	26714429	MIRANDA MEDINA WILMA JHANNET	0382-MEDICO ESPECIALISTA
111	29224961	MIRANDA MESIAS JOSE ANTONIO JAVIER	0301-MEDICO I
112	30407879	MOLINA PACHECO MILTON ALFREDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

113	08699656	MONTEALEGRE SCOTT FERNANDO DE JESUS MARCO AN	0382-MEDICO ESPECIALISTA
114	15737872	MORALES CARHUATANTA MILTON	0382-MEDICO ESPECIALISTA
115	41907827	MORALES VEGA ALEJANDRO LUIS	0301-MEDICO I
116	40940897	MORANTE BRICEÑO LUIS ALBERTO	MEDICO RADIOLOGO
117	45134709	MORENO ASENCIOS HUGO ALEXIS	0301-MEDICO I
118	10563533	MORI RODRIGUEZ LILY CARMEN	0382-MEDICO ESPECIALISTA
119	06074208	MORIYA NAGO JOSE LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
120	41295888	MOSTACERO MONTALVO RICKS HARDY	0382-MEDICO ESPECIALISTA
121	41210259	NAVARRO CHUMBE ANGELA DENISSE	0301-MEDICO I
122	06706472	NUÑEZ BENDEZU LUIS FERNANDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
123	44530520	NUÑEZ CALVO YESENIA	MEDICO ESPECIALISTA
124	45597386	NUÑEZ RUIZ VIKTOR EDUARDO	MEDICO ESPECIALISTA
125	07777774	ÑAÑEZ DE LA PIEDRA JUAN JOSE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
126	10200326	OLORTEGUI CUEVA JEAN CARLO	0301-MEDICO I
127	08237849	ORTEGA CHANG MELITON LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
128	21545693	PALACIOS QUINTANA PAOLA YMELDA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
129	26718803	PANCA BEJAR MADELEYNE REBECA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
130	45939941	PEREGRINO HENRIQUEZ GUILLERMO ARTURO	MEDICO ESPECIALISTA
131	40233034	PEREZ SEGURA KARIN LULYANA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
132	40746289	POMALAZA TIJERO ERNESTO HERNAN	MEDICO ESPECIALISTA
133	09598449	PORTUGUEZ VICENTE CARLOS ALBERTO	MEDICO ESPECIALISTA
134	07082857	RAFAEL TUCTO ELEODORO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
135	15430534	RAMIREZ ROJAS CIRILO PABLO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
136	07430916	RAYMUNDO FLORES JOSE LUIS	0382-MEDICO ESPECIALISTA
137	06800295	REANO ROBLES YANNETT ANGELICA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
138	10471504	RIVERA DEL CARPIO ANGEL ALFONSO	MEDICO ESPECIALISTA
139	07184391	ROCA VALENCIA OSCAR	0382-MEDICO ESPECIALISTA
140	07880761	RODRIGUEZ ANDRADE ANA KYRALINA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
141	43700824	ROJAS APAZA ROLANDO VICTOR	MEDICO ESPECIALISTA
142	43988866	ROMERO CASTRO RONNIE ELKIN	MEDICO ESPECIALISTA
143	40263157	ROMERO GARCIA EDUARDO SAUL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
144	44819930	ROMERO TORRES IRIS JANET	0382-MEDICO ESPECIALISTA
145	06679027	ROSADIO ESPEJO GABRIEL ALBERTO	0301-MEDICO I
146	41705422	ROSADO GONZALES ROBINSON EDWIN	0382-MEDICO ESPECIALISTA
147	40450419	RUBIO VALENZUELA CRISOGONO JUAN	0301-MEDICO I
148	44607338	RUIZ MUJICA PAUL ADISON	MEDICO ESPECIALISTA
149	08694989	SALAZAR TUPPIA ANA LUISA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
150	44574338	SAMANAMU LEANDRO ANGEL EDUARDO	MEDICO ESPECIALISTA
151	43654504	SANCHEZ ALVAREZ GERSON DAVID	MEDICO ESPECIALISTA
152	41477086	SANCHEZ POMALAZA JACKSON NEWTON	MEDICO AUDITOR
153	42769134	SEDANO ROJAS KATHERINE VICTORIA	MEDICO ESP. GINECOLOGIA Y OBST
154	42441007	SEGURA YATACO JULIO CESAR	0382-MEDICO ESPECIALISTA
155	46213454	SHEVCHUK SHEVCHUK PETRO LEONIDOVICH	0382-MEDICO ESPECIALISTA
156	45097472	SILVA MEZA CLAUDIA NOELIA	MEDICO ESPECIALISTA
157	45312957	SILVA PACHECO JHOANNA PATRICIA YOLANDA	MEDICO CIRUJANO
158	32405011	SOCA GUTIERREZ NEMESIO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
159	40071907	SOSA MAMANI LUCIO	MEDICO ESPECIALISTA
160	21887506	SOTELO PASCUAL JOEL SAUL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
161	08632100	SOTO GOMEZ MIGUEL ANGEL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
162	08441372	SOTO ORTEGA LUIS ROLANDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
163	09079867	SOTO RODRIGUEZ ROBERTO FELIPE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
164	29382296	SOTO URBINA REYNALDO ENRIQUE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
165	41375663	SUAREZ ROJAS MARIELA ERIKA	MEDICO ESPECIALISTA
166	44013049	SUCSO TINEO SILVER JOHANSON	MEDICO ESPECIALISTA
167	42749958	TENORIO CARRANZA JUAN JOSE	0301-MEDICO I
168	15736021	TEODORO INOCENTE ANTONIO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
169	10399609	TOCAS CACERES FRANCO ELISER	MEDICO ESPECIALISTA



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

170	08115558	TORRES CABALLERO WALTER YLDEFONSO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
171	10669764	TORRES PEÑA LOURDES ROSALYNN	0382-MEDICO ESPECIALISTA
172	41561191	URIARTE LANDAETA CHRISTOPHER	0382-MEDICO ESPECIALISTA
173	41109103	VALVERDE NARVAEZ CARLA ROCIO	MEDICO ESPECIALISTA
174	08035908	VARGAS ENCALADA EDDIE ENRIQUE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
175	09941434	VASQUEZ TORRES JORGE SLIM	0382-MEDICO ESPECIALISTA
176	18011897	VASQUEZ VALVERDE JOSE LUIS	0301-MEDICO I
177	08796676	VASQUEZ YZAGUIRRE JAIME ALBERTO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
178	10474449	VEGA MORI HUBER EMILCE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
179	40601091	VEGA VEGA ROBERT RICARDO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
180	09144748	VELASQUEZ CHUMPITAZI JORGE HUMBERTO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
181	46183163	VELEZ SAAVEDRA FRANCISCO IGNACIO DE JESUS	MEDICO ESPECIALISTA
182	45286636	VELEZ SEGURA ELIA DEYFILIA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
183	25618933	VENTURO MALPARTIDA FELIX ANTONIO	0382-MEDICO ESPECIALISTA
184	18123475	VERGARA ZAVALTA TERESA ANGELICA	0382-MEDICO ESPECIALISTA
185	44001165	VIGIL ROMANI FRANCISCO ARMANDO	MEDICO RADIOLOGO
186	10272926	VILLANUEVA PFLUCKER MARGARITA MABEL	0382-MEDICO ESPECIALISTA
187	06751612	ZAGAL ROSALES LUIS ENRIQUE	0382-MEDICO ESPECIALISTA
188	44197845	ZAMUDIO ALOMIA ALEJANDRO ENRIQUE	MEDICO ESPECIALISTA
189	41692695	ZANABRIA KOU CARLOS MIGUEL	MEDICO RADIOLOGO
190	09955591	ZEVALLOS GONZALES DINO FELIX	0301-MEDICO I



ENFERMEROS			
N°	DNI	NOMBRE	CARGO
1	09111004	AGUIRRE HUAMANI HORTENSIA CARMEN	0430-ENFERMERA/O
2	44532745	ALVARADO HERRERA MARIA JESUS	ENFERMERA ESPECIALISTA
3	09881573	ALVARADO RIVERA BRISANA	0430-ENFERMERA/O
4	05360142	ANGULO RENGIFO SILVIA	0430-ENFERMERA/O
5	40149783	ANTEZANA POMA FRANCISCA ELISABET	0430-ENFERMERA/O
6	08697742	ARANA VILCA JULIA ESPERANZA	0430-ENFERMERA/O
7	44324591	ASTOCONDOR VASQUEZ LINDSAY PAMELA	0430-ENFERMERA/O
8	45602662	ATUNCAR CUZCANO LESLY MADELEY	ENFERMERA(O)
9	09104593	AYALA GARIBAY TOMAS	0430-ENFERMERA/O
10	44449112	AYQUIPA MACEDA SUSAN MARY CARMEN	ENFERMERA ESPECIALISTA
11	00117710	BALDEON REATEGUI MARIA DEL CARMEN	0430-ENFERMERA/O
12	41246212	BARZOLA ROJAS RIDER WILDER	0430-ENFERMERA/O
13	42788413	BASURTO SUSANO MARCELA ADRIANA	0430-ENFERMERA/O
14	09598374	BERNALES APOLINARIO EDITH YANINA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
15	41303449	BEZADA RUIZ ELVIRA DEL PILAR	0430-ENFERMERA/O
16	43679164	BOLAÑOS ROJAS DANISSA MADELEY	ENFERMERA(O)
17	41961211	BUENO SEGOVIA ANGIE DEL CARMEN	0430-ENFERMERA/O
18	40005304	BURCKHARDT MELO JOHN WILLY	0430-ENFERMERA/O
19	09164232	CABALLERO CARO JESUS GLADYS	0430-ENFERMERA/O
20	10636088	CABANILLAS CENTENO ANGIE ELIZABETH	0430-ENFERMERA/O
21	09385334	CABREJOS ROBLES NELLY EMILIA	0430-ENFERMERA/O
22	22890456	CAJALEON GAMEZ ANTONIO WILLIAM	0430-ENFERMERA/O
23	42588423	CALERO CABRACANCHA LILIANA MARISABEL	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
24	45095425	CAMAC TORIBIO JENNYFER KATHLEEN	ENFERMERA(O)
25	44510208	CANAL ROMANO LIZBETH MILAGROS	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
26	42218714	CANGALAYA YAURI RINA BRIGIDA	0430-ENFERMERA/O
27	44132286	CANO TORRES ESTEFANNY FELICITA	0430-ENFERMERA/O
28	21255976	CANTO ESPINOZA ROSSANA PERFECTA	0430-ENFERMERA/O
29	10027050	CAPACYACHI VALLEJOS ERIKA RUTH	0430-ENFERMERA/O
30	08735022	CARBAJAL CALDAS EMMA ELVIRA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
31	04084343	CARDENAS BRAVO CELIA	0430-ENFERMERA/O
32	10348020	CARLOS MORALES YAMILE LIZET	ENFERMERA(O)
33	43665974	CARO FLORECIN MILUSCA	0430-ENFERMERA/O
34	70525065	CASAMAYOR CALDERON ESTHEFANY LIZBETH	ENFERMERA(O)
35	44742680	CASAS VISITACION ELENA	ENFERMERA(O)
36	41157172	CASTAÑEDA VARGAS CORINA LISETT	ENFERMERA(O)
37	09867685	CASTAÑEDA VELA SONIA MILAGRITOS	0430-ENFERMERA/O
38	41716643	CASTILLEJO OLIVAS DELINA ETELVINA	ENFERMERA(O)
39	41387696	CASTILLO REYES LUZ AURORA	0430-ENFERMERA/O
40	07869620	CCERARE PANIURA MARINA YOLANDA	0430-ENFERMERA/O
41	06667174	CHACON JULIAN LILI MARIBEL	0430-ENFERMERA/O
42	04082726	CHAMORRO AMPUDIA YOLI	0430-ENFERMERA/O
43	07021235	CHAMORRO VALVERDE ANTONIA CLARA	0430-ENFERMERA/O
44	42495896	CHAVEZ CHAVEZ SONIA	0430-ENFERMERA/O
45	09567530	CISNEROS DAVILA FAUSTO	0430-ENFERMERA/O
46	41086158	CISNEROS VALDIVIEZO CARMEN ROSA	0430-ENFERMERA/O
47	40706775	CORDOVA AQUISE ELIZABETH MAGALY	0430-ENFERMERA/O
48	41160291	CUADRADO ALCOSER MADELEINE TERESITA	ENFERMERA(O)
49	41519859	CUSIMAYTA ARRESTEGUI SANDRA DIGNA	ENFERMERA(O)
50	43554585	DAMIAN RAMOS KARIN JANDERY	0430-ENFERMERA/O
51	07736961	DAVILA SANTILLAN GLORIA ISABEL	0430-ENFERMERA/O
52	71983801	DE LA CRUZ HERRERA MADELEIN ELIZABETH	ENFERMERA(O)



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

53	41181214	DIAZ ABARCA PATRICIA MELIZA	ENFERMERA(O)
54	47988846	DURAND CHOQUE YOSELYN PATRICIA	ENFERMERA(O)
55	48001669	DURAND SUXE CLAUDIA ALEXANDRA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
56	73769306	ERVIN TENORIO LUISA FIORELLA	ENFERMERA(O)
57	21287090	ESPINOZA PANEZ INES ROSA	0430-ENFERMERA/O
58	42405522	ESTEBAN ALIAGA DENISSE SINDY	0430-ENFERMERA/O
59	40687146	FERNANDEZ CAHUANA IRIS VIRGINIA	0430-ENFERMERA/O
60	08673676	FLORES GIRALDO MARIA LUZ	0430-ENFERMERA/O
61	41248553	FLORES REYNA JORGE LUIS	ENFERMERA(O)
62	10293660	FLORES ROMANI ISABEL CRISTINA	0430-ENFERMERA/O
63	43802040	FLORES TELLO JANETH	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
64	41702510	FLORES TRUJILLO LUCY ELIZABETH	ENFERMERA(O)
65	10042454	GABINO FABIAN MARIA LUISA	0430-ENFERMERA/O
66	46591898	GAMARRA NEGRON JOHANNA MAXIMINA	ENFERMERA(O)
67	06797703	GARAYAR GUEVARA ELNA YSABEL	0430-ENFERMERA/O
68	07676656	GASTELU PALOMINO MARIA NADINE	0430-ENFERMERA/O
69	06986224	GIL CONTRERAS GLADIS ESTER	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
70	46645476	GODOY COLLAZOS SANDRA	ENFERMERA(O)
71	42363067	GOMEZ ORMEÑO VANESSA MILAGROS	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
72	44821979	GONZALES ORE DE VERA MAYRA ANGELICA NATHALI	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
73	41551116	GONZALES PERCOVICH KARINA	0430-ENFERMERA/O
74	10558655	GUIBOVICH MORENO MLAGROS ARACELLY	0430-ENFERMERA/O
75	10702618	GUTIERREZ CARTOLIN GABRIELA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
76	70394370	HARSTER FERNANDEZ CABERO EVA FERNANDA	ENFERMERA(O)
77	70426516	HERNANDEZ MADRID MIGUEL ANGEL	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
78	10339153	HERNANDEZ PEÑA GIOVANNA EDITH	0430-ENFERMERA/O
79	08507607	HERRERA ACUÑA MARIA TEOFILA	0430-ENFERMERA/O
80	43670122	HIGIDIO MENDIZABAL DIANA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
81	46423175	HUAMAN COLONIO ADDINSON LINDON SEGUNDO	ENFERMERA(O)
82	07005665	HUAMANI UBILLUS JACQUELINE ROSE	0430-ENFERMERA/O
83	41165155	HUARACHI FUENTES YANIRA ELSIE	0430-ENFERMERA/O
84	42814773	HUAYHUAS TAPE FANY	0430-ENFERMERA/O
85	45276563	HUAYLLAS PEREZ HAYDEE	ENFERMERA(O)
86	43178454	HUERTA ZARZOSA NESTOR GUSTAVO	0430-ENFERMERA/O
87	08629960	HUERTAS MURGA FABIOLA DALILA	0430-ENFERMERA/O
88	06649239	HURTADO COLFER CECILIA MARGARITA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
89	10652374	HURTADO ZARATE KATHY LAURA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
90	08345336	ILIZARVE MENDEZ SONIA	0430-ENFERMERA/O
91	41852025	IPANAQUE YESQUEN MARIA ELIZABETH	0430-ENFERMERA/O
92	47358861	JARA CUMPA DIANALIZ ESTRELLA	ENFERMERA(O)
93	42729786	JESUS CHIPANA GUISELA	0430-ENFERMERA/O
94	44437097	JESUS PAULINO ZAIDA MARIELA	0430-ENFERMERA/O
95	70427231	JIMENEZ CABEZAS GIULIANNA SOLANGE	ENFERMERA(O)
96	46526706	JUAN DE DIOS HUAYLINOS ELIZABETH	ENFERMERA(O)
97	41620688	JUAN DE DIOS HUAYLINOS HUGO ANTONIO	0430-ENFERMERA/O
98	09117986	JULCA MANTILLA SEGUNDO ALEJANDRO	0430-ENFERMERA/O
99	15735769	LA ROSA VALVERDE FANY AMALIA	0430-ENFERMERA/O
100	31033881	LATORRE PEÑA ESPERANZA	0430-ENFERMERA/O
101	43021356	LAVADO TRUJILLO CLAUDIA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
102	73042403	LAY TORO GABY LILIANA	ENFERMERA(O)
103	44926024	LAZARO HUARINGA ROXANA CECILIA	ENFERMERA ESPECIALISTA
104	20643459	LIZARRAGA FRANCO EVA GUEDELIA	0430-ENFERMERA/O
105	41974849	LLANOS CESPEDES JIMMY	0430-ENFERMERA/O
106	09170426	LOAYZA MOSAURRIETA MIRIAM ROSABELL	0430-ENFERMERA/O
107	42581534	LOPEZ BONTEMPS JANETH GABRIELA	0430-ENFERMERA/O



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

108	10092333	LOPEZ SANABRIA MARIELA	0430-ENFERMERA/O
109	40921737	LOZANO BULEJE SONIA	0430-ENFERMERA/O
110	20724122	LOZANO INGAROCA CAROL MILAGROS	ENFERMERA(O)
111	08976864	MAMANI CONTO GABINA	0430-ENFERMERA/O
112	09604040	MANRIQUE PANTOJA MARGARET ROSSANA	0430-ENFERMERA/O
113	41030459	MARIN SALAZAR JHOANNA LUZ	0430-ENFERMERA/O
114	04085333	MARTINEZ ALCANTARA FREDY	0430-ENFERMERA/O
115	46351754	MARTINEZ CHOCCÑA CINDE ANGELA	ENFERMERA(O)
116	41761376	MARTINEZ LOPEZ JAVIER EDUARDO	0430-ENFERMERA/O
117	41034971	MARTINEZ QUIROZ KATIA VERONICA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
118	40314189	MATAMOROS HUARCAYA ROXANA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
119	42558897	MAYTA MEDINA ROSMERY GLORIA	ENFERMERA(O)
120	09447365	MAZA REYES MARIBEL ROCIO	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
121	45686787	MEDINA JULON LUZ ANITA	ENFERMERA ESPECIALISTA
122	09242350	MEDRANO MARINES NELLY IGNACIA	0430-ENFERMERA/O
123	22314378	MELGAR GUTIERREZ MARLENE ZULMA	0430-ENFERMERA/O
124	70428918	MENESES BALDEON MAYRA STEPHANY	0430-ENFERMERA/O
125	06798360	MESIA LOPEZ ENITH	0430-ENFERMERA/O
126	40048135	MEZA PUCCLA MARLENI MILAGROS	0430-ENFERMERA/O
127	44862742	MORALES MIRANDA ELAN CARMEN	ENFERMERA(O)
128	45277461	MORALES YAYA NEISSER EDUARDO	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
129	43422284	MORAN LOPEZ CLADDY MARIELA	0430-ENFERMERA/O
130	44722083	MOTTA QUIJANDRIA IRMA ROSA	0430-ENFERMERA/O
131	22300858	MUNARRIZ PALOMINO LUIS ABEL	0430-ENFERMERA/O
132	40958643	MUÑOZ MORALES DELIA	0430-ENFERMERA/O
133	15359185	NAVARRO COELLO ZORAIDA YNES	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
134	09965910	NAVARRO GONZALES SABY KARINA	ENFERMERA(O)
135	40688607	NOLASCO AQUINO JENNY LUCI	0430-ENFERMERA/O
136	10327865	ÑAHUE SIVIRICHI DE SIPION HILDA CANDELARIA	0430-ENFERMERA/O
137	09795227	ORE ZURITA LINETTY IRENE	0430-ENFERMERA/O
138	70902966	ORELLANA LAUREANO LESLY SONIA	ENFERMERA(O)
139	45498099	ORTIZ MELGAR MARIELA ROSARIO	0430-ENFERMERA/O
140	07854397	PACHAS MENESES MERCEDES PETRONILA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
141	44674734	PALOMINO BEDREGAL KATHERINE LIZZET	ENFERMERA(O)
142	21135556	PALOMINO CERRON MARIA DEL ROSARIO	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
143	21132732	PARERAS CHANCAN CAROLINA JEANETTE	0430-ENFERMERA/O
144	21563013	PASACHE MOLLO ELIZABETH AURORA	0430-ENFERMERA/O
145	43705850	PATIÑO SANCHEZ YAMPIER ALCIBIADES	0430-ENFERMERA/O
146	20903752	PEÑA RICALDI OFELIA KARINA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
147	44203025	PEREZ ELESANO KELLY ROCIO	0430-ENFERMERA/O
148	45012030	PEREZ ORTIZ LUIS ANGEL	ENFERMERA(O)
149	33587035	PEREZ VILLALOBOS HILDA	0430-ENFERMERA/O
150	09558110	PINEDA DE LA CRUZ ROSARIO	0430-ENFERMERA/O
151	20894196	PIZARRO GUERE ARMANDO	0430-ENFERMERA/O
152	46403483	PODESTA ALEGRE LORENA IRMA	ENFERMERA(O)
153	44839406	PONCE AGUADO MARIELLA ELIZABETH	0430-ENFERMERA/O
154	08388890	PORRAS TINEO MARCELINA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
155	09323389	PORTUGUEZ YACTAYO GLADYS ELSA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
156	72501812	PURIZACA MALLQUI INGRID KAROLINA	ENFERMERA(O)
157	08183024	QUINO PIZARRO CARMEN CECILIA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
158	44844953	QUISPE MATUTE RUTH NOEMI	0430-ENFERMERA/O
159	44359931	QUISPE TRIVEÑO EDITH LUCIA	ENFERMERA(O)
160	46875588	RAMIREZ BRAVO VIRGINIA GUISELA	ENFERMERA(O)
161	46328822	RAMIREZ LOPEZ YUDI BEATRIZ	ENFERMERA(O)
162	10285665	RAMOS COBEÑAS MARIA ELENA	0430-ENFERMERA/O



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

163	10030271	RAYME LLALLAHUI MARI LUZ	0430-ENFERMERA/O
164	10083779	RAYME LLUFIRE FIDELIA MARGOT	ENFERMERA ESPECIALISTA
165	08111511	REQUEJO LLAJA JORGE INDALECIO	ENFERMERA(O)
166	02820670	REUSCHE ARRESE DE WEBER ELENA ELIZABETH	ENFERMERA(O)
167	10211747	REYES ROSALES AMELIA ADELINA	0430-ENFERMERA/O
168	07390567	REYES TEJADA YOLANDA INES	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
169	76632183	ROBLES LLERENA OLENKA FIORELLA	ENFERMERA(O)
170	00114853	RODAS RIOS KARLA YULIANA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
171	46715771	ROSADO BURGOS BENJAMIN JEAN FRANCO	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
172	46794757	ROSALES RAMIREZ CINDY NOHELY	ENFERMERA(O)
173	08007084	ROSAS SALAS CONSUELO JANET	0430-ENFERMERA/O
174	41449933	RUBIO AGUILAR VIANEY	0430-ENFERMERA/O
175	20893989	RUPAY DE LA SOTA YENI CHARO	0430-ENFERMERA/O
176	06975958	RUTTE GUZMAN DE PAREDES GIOVANNA ZOILA	0430-ENFERMERA/O
177	42128151	SAAVEDRA OCHOA GIOVANNA	ENFERMERA(O)
178	45916442	SALCEDO BURGA BEATRIZ KATERIN	0430-ENFERMERA/O
179	25519638	SALDAÑA VILLAVICENCIO VIRGINIA	0430-ENFERMERA/O
180	70063631	SALGADO VERA PAOLA MELISSA	ENFERMERA(O)
181	22308981	SALGUERO TATAJE LUISA VIOLETA	0430-ENFERMERA/O
182	00416874	SALINAS NAQUIRA IRIS ELIA	0430-ENFERMERA/O
183	08380530	SANCHEZ JARANDILLA MARIA ROSA	0430-ENFERMERA/O
184	42047936	SANDOVAL DIEZ NORMA EUGENIA	ENFERMERA(O)
185	45293475	SANTILLAN ROJAS JOEL ELIAS	ENFERMERA(O)
186	42502396	SARAVIA ANICAMA MILTHON MICHAEL	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
187	07022081	SEGURA VASQUEZ LUZ HERLINDA	0430-ENFERMERA/O
188	09627099	SILVA BRAÑEZ EULALIA CARMEN	0430-ENFERMERA/O
189	21123912	SOLANO ROJAS KARINA ROSA	0430-ENFERMERA/O
190	44144854	SOSA SOTO RONNY	0430-ENFERMERA/O
191	06111362	SOTO SANCHEZ MARIA	0430-ENFERMERA/O
192	09345903	TAIPE ROJAS JUAN FRANCISCO	0430-ENFERMERA/O
193	45746313	TAMAY HUERTAS PIER ALEXANDER	ENFERMERA(O)
194	46451539	TARAZONA ROJAS KATIA	ENFERMERA ESPECIALISTA
195	45839965	TIBURCIO URBANO KELY ROXANA	ENFERMERA(O)
196	43136042	TINEDO YARMA GISELLA	0430-ENFERMERA/O
197	21835356	TORRES DE LA CRUZ DE PONCE MARIA NEYSA	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
198	42174685	UBALDO ROJAS ALEJANDRO EDWARD	0430-ENFERMERA/O
199	08830521	URIBE CHAVEZ MARIA LUISA	0430-ENFERMERA/O
200	07935883	VALENCIA CEVASCO MIRIAM PILAR	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA
201	41303452	VEGA CONCHUCOS JACQUELINE JESSICA	ENFERMERA(O)
202	08048274	VEGA YEREN VILMA	0430-ENFERMERA/O
203	22311171	VELARDE PEREZ GUILLIAM PATRICIA	0430-ENFERMERA/O
204	41702897	VELASQUEZ PEÑA DAISY LISSET	0430-ENFERMERA/O
205	21133060	VENTOCILLA APOLINARIO ZELIDE ELSA	0430-ENFERMERA/O
206	09442209	VICENTE MATUTE CARROL	0430-ENFERMERA/O
207	29613272	VIDAL ASTUDILLO FREDDY	0430-ENFERMERA/O
208	71537416	VILCAÑAUPA OCHOA KATHERINE MAGALLY	ENFERMERA(O)
209	06599188	VILLAFUERTE FUENTES REYNA	0430-ENFERMERA/O
210	41987198	YUPANQUI SOLIER GABRIELA BERTHA	0430-ENFERMERA/O



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

TECNICO EN ENFERMERIA			
N°	DNI	NOMBRE	CARGO
1	72564130	ACCOSTUPA TTICA EDITH MAVILA	TECNICO EN ENFERMERIA
2	09281635	ACEVEDO PERNIA VDA DE MORALES EDILBERTA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
3	05289441	ACHANG GUTIERREZ MIRTHA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
4	44254115	ACUÑA CONTRERAS MARIA ROSARIO	TECNICO EN ENFERMERIA
5	10230726	ACUÑA MACURI MARIZA YRMA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
6	04431704	AGRUTA RAMOS DANIEL DAVID	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
7	46716276	AGUERO FLORES CINTYA KAROL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
8	41515282	ALFARO MENDIVEL YOVANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
9	40798427	ALMEIDA HUAMAN YOVANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
10	06669481	ALMERCIO FLORES NELLY VICTORIA	TECNICO EN ENFERMERIA
11	42939776	ALVARADO ALVARADO JESSICA DEL PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA
12	72420270	ALVAREZ MASHACURI MIRELA SIDNEY	TECNICO EN ENFERMERIA
13	43178437	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO ROBERTO	TECNICO EN ENFERMERIA
14	40100838	ANAYA VIVAR MIRIAM JANETH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
15	43386205	ANDRADE ATAUJE ANGEL ORLANDO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
16	40678790	APCHO ATOCCSA NORMA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
17	46552477	APONTE FABIAN MARY CRUZ	TECNICO EN ENFERMERIA
18	08210547	ARAUJO ZELADA DEYFILIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
19	06995513	AREVALO TRIGOSO LIBER	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
20	10332269	AREVALO TRIGOZO JUANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
21	21831264	ARIAS ZAPATA PABLO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
22	41508666	ARONAKA PAUCAR ROCIO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
23	71471729	ASMAT GUERRERO GEMA ANALI	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
24	42766326	ASTUPIÑAN VALLE GENOVEVA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
25	47342298	ATALAYA ANAYA JESSICA	TECNICO EN ENFERMERIA
26	80082486	ATAUJE PARDO GLORIA MARILU	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
27	07303879	ATUNCAR OLIVA ELENA CLARA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
28	10249039	AYBAR AGUILAR DE SUAZO ARACELY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
29	29574879	AZA POCOHUANCA HORTENCIA DELIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
30	10727474	BALABARCA LOAYZA ELIZABETH VIOLETA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
31	40734623	BANDA ALBURQUEQUE GROVER ESTALIN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
32	45297827	BANDA DAVILA PATRICIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
33	00831925	BARDALEZ BRICEÑO MELINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
34	71428452	BARRIENTOS HUAMAN KENDAL LUIS	TECNICO EN ENFERMERIA
35	41044229	BARRIENTOS MOSCOSO NELLY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
36	43495453	BAUTISTA PACHERRES NILTON CESAR	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
37	08318644	BEJARANO BRICEÑO MARIA NELYDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
38	10761066	BELTRAN SALAZAR MARITZA BETZABETH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
39	47239301	CAJALEON GAMEZ PAUL KREMLIN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
40	43661449	CALIXTO VARGAS LUZ DINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
41	07555510	CAMPOS RABANAL AMANDA DORA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
42	09705788	CANCINO PANTA NANCY FATIMA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
43	08854548	CARLOS MORALES ROSA MARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
44	10648550	CARRASCO VARGAS NANCY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
45	70945436	CARRILLO PACHAS KATERINE EVELYN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
46	09924792	CASAS MAMANI VILMA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
47	09320931	CASAS RAMOS MANUEL VISITACION	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
48	41390084	CASTAÑEDA MIRANDA DE HUANCA ELIZABETH ESTHER	TECNICO EN ENFERMERIA
49	43834811	CASTILLO GARCIA KATERINE	TECNICO EN ENFERMERIA
50	10581530	CCACALLACA BUSTAMANTE YOLANDA EUGENIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
51	02298223	CCAHUANA MAMANI NAZARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
52	40416516	CCARHUAS BUITRON MARIBEL SONIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
53	42306140	CCORI LLOCCE EVELYN	TECNICO EN ENFERMERIA



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

54	07769517	CERNA MAGUIÑA GREGORIO MAGNO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
55	08817731	CERVANTES ARIZAGA ANDREA LUZ	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
56	32122299	CHANG PACIFICO CARMEN ELOISA	TECNICO EN ENFERMERIA
57	41048594	CHANGA FLORES MARIA ANGELICA	TECNICO EN ENFERMERIA
58	10307408	CHAVEZ FUENTES CARMEN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
59	09160156	CHICOMA CARRASCO ELIZABETH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
60	40476883	CHOCCE MUÑOZ MARLENE	TECNICO EN ENFERMERIA
61	06970495	CHUCHON NORIEGA CONSUELO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
62	42873690	CHUMACERO MUÑANTE ERIKA ISABEL	TECNICO EN ENFERMERIA
63	20102326	CHUMBE MUCHA SOLEDAD KORI	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
64	07025487	CHUQUIMAJO CARHUAS SILVIA MARTHA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
65	10395308	COCHACHIN MENDOZA SONIA SOLEDAD	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
66	06779651	CONTRERAS BUSTAMANTE TERESA FANNY	TECNICO EN ENFERMERIA
67	10155456	CONTRERAS CASTAÑEDA MARIBEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
68	74138839	CONTRERAS VILLANUEVA JHOANA ESTHER	TECNICO EN ENFERMERIA
69	08550047	CUEVA SOLANO AIDA MARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
70	00490374	CUITO ROJAS CARMEN ROSA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
71	10075542	DE LA CRUZ CASTILLA VDA DE RIVAS CATALINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
72	10126302	DE LA CRUZ TREVEJO LUISA	TECNICO EN ENFERMERIA
73	71793235	DE LA TORRE MORENO FLOR KARINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
74	21285118	DEUDOR PONCE TERESA ANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
75	02891982	DIAZ BENITES MERLY GUADALUPE	TECNICO EN ENFERMERIA
76	72195692	DIAZ CCAHUANA SOLEDAD	TECNICO EN ENFERMERIA
77	44469320	ESPINOZA BENITES ERIKA CLODE	TECNICO EN ENFERMERIA
78	09456502	ESPINOZA BERROCAL PILAR DEL ROCIO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
79	21852013	ESPINOZA MAGALLANES ROSARIO ESNAYRE	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
80	03690663	FABIAN CORREA LUZ MARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
81	47126322	FELIX RAYMUNDO GLORIA	TECNICO EN ENFERMERIA
82	09435326	FERNANDEZ TOMAS ALBINA AGUEDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
83	48193296	FLORES CAMAÑA GUIDO EFRAIN	TECNICO EN ENFERMERIA
84	08061650	GAMARRA GALLARDO MELVA FLORENCIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
85	07384851	GARCIA ALCANTARA MARIA ELENA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
86	42299177	GODOY LAVERIANO KARIN JUNET	TECNICO EN ENFERMERIA
87	07279706	GUERRA HIDALGO MARIA ROSA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
88	10098119	GUERRERO GARCIA LIDIA FREDESVIDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
89	40612783	GUILLEN BERROSPI MARIA NIEVES	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
90	40812656	GUILLEN BUSTINZA ELIZA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
91	10010008	GUILLEN GARCIA MARIA ROSARIO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
92	07848264	GUILLEN SALDIVAR ANDREA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
93	40998091	GUZMAN BARBARAN BRANDO KASSIN	TECNICO EN ENFERMERIA
94	09351983	HERNANDEZ CARRILLO MARTHA AMELIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
95	21287149	HUAMAN CANCHARI PATRICIA NANCY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
96	07216916	HUAMAN TASAYCO LILY JESUS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
97	10099285	HUAMAN TINAJEROS ANGEL CORNELIO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
98	47932179	HUAMAN VICENTE ROSA ERLINDA	TECNICO EN ENFERMERIA
99	09005035	HUAMANI ALMANZA SIMEONA HORTENCIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
100	44413546	HUANCA HURTADO CESAR	TECNICO EN ENFERMERIA
101	07836219	HUARI QUISPE MARCELINA EUGENIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
102	40701414	HUATUCO RIVAS FLOR DE MARIA JUANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
103	46553376	HURTADO GUADALUPE ADELAIDA GINA	TECNICO EN ENFERMERIA
104	04065463	INGA ATENCIO IRENE SOFIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
105	45222444	JAVIER MARTINEZ HELEN MABEL	TECNICO EN ENFERMERIA
106	40364251	JORGE BERROSPI DOLIBET ROCIO	TECNICO EN ENFERMERIA
107	22296812	LA TORRE GUTIERREZ GLICERIA MARGARITA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
108	41672486	LAZO CASTILLO ANA MARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
109	09783419	LEGUIA LUDEÑA MARIA	TECNICO EN ENFERMERIA



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

110	10678838	LIMACHI ZEVALLOS MARIA ANTONIETA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
111	70133754	LIMAYLLA CARRILLO LOURDES VANESSA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
112	44576267	LINDO BASILIO JESUSA SABINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
113	06664087	LLALLICO CORIPUNA GLADYS MARISOL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
114	08534988	LLANCA CHICANA JOSE LUIS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
115	41554941	LLAUCE PEÑA YANINA ELIZABETH	TECNICO EN ENFERMERIA
116	70179798	LOAYZA GOMEZ NOEMI AURELIA	TECNICO EN ENFERMERIA
117	40583243	LOZADA CHIRIO DE CHUMBISILA ERIKA GIOVANNA	TECNICO EN ENFERMERIA
118	08053423	LUCANA SANTARIA TERESITA YOLANDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
119	43287015	LUDEÑA DURAN ALEX VALERIO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
120	46279827	LUIS SURICHAQUI MONICA	TECNICO EN ENFERMERIA
121	08557594	MACHADO SURCA EULALIA JUANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
122	41400788	MAGALLANES HUERTAS ANGELICA ELIZABETH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
123	09681583	MALDONADO CHAMBILLA LUISA WILFREDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
124	06633205	MALDONADO FLORES DE GAYOSO CARMEN SOLEDAD	TECNICO EN ENFERMERIA
125	43715302	MAMANI PAUCAR YOLANDA VICENTA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
126	08662784	MARCHAN VILELA DE BOCANEGRA MARIA ELENA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
127	06037806	MARCOS GRADOS RUDY CLAUDIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
128	07415858	MARTINEZ CORTEZ CESAR AUGUSTO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
129	40261519	MARTINEZ PEREZ LEONARDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
130	21819926	MARTINEZ TASAYCO JESUS ELEAZAR	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
131	07436961	MEDINA PEREZ CLAUDIA YVONNE	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
132	23471400	MEJIA QUISPE BETSY LENCA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
133	03691170	MENA CORREA YASELI	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
134	42170288	MENDEZ MORENO CECILIO JESUS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
135	76388076	MENDOZA GUEVARA LEONARDO JUAN	TECNICO EN ENFERMERIA
136	10662744	MENEJES MARRON LUZ MARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
137	41800883	MEZA ALIAGA MARIA ANGELA JUSTINA	TECNICO EN ENFERMERIA
138	40750091	MEZA FERNANDEZ KARINA OLIVIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
139	10365912	MILO TALAVERA OLENKA MELISSA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
140	40542556	MONTESINOS GUERRERO ROXANA ABIGAIL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
141	09493362	MONTOYA JARA EVANGELINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
142	27858558	MORALES ALBERCA MARIA MERLY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
143	45754222	MORAYA ROJAS CLAUDIA LUZ	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
144	44309147	MORENO SALVADOR LILIANA NOHEMI	TECNICO EN ENFERMERIA
145	41947007	MUNAYCO SARAVIA GIOVANNA VICTORIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
146	07852704	MUÑOZ CARTAGENA DARWIN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
147	09261529	NAVARRO VELA NIRTA GERTRUDIS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
148	41071103	NIETO HUAMAN TANIA ROSA	TECNICO EN ENFERMERIA
149	48133561	OGUSUKU CHAVEZ ELIZABETH RUTH	TECNICO EN ENFERMERIA
150	41853529	OLIVERA HEREDIA JUAN CARLOS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
151	42243318	OLIVOS VARGAS EVELYN	TECNICO EN ENFERMERIA
152	08022771	ORBEGOSO CAMARENA PATRICIA LOURDES	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
153	10115108	ORTIZ ESPINOZA ANA MELVA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
154	31044522	ORTIZ ESPINOZA YURI CONSTANTINO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
155	15952077	PAJUELO APOLINARIO JULIA MERCEDES	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
156	40734136	PALOMINO FLORES LIZ MILAGROS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
157	42440377	PANDIA CAYO DIANA CECILIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
158	74172562	PAREDES AMASIFUEN TATIANA	TECNICO EN ENFERMERIA
159	10863736	PAREDES ZIRENA JESSICA LUZ	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
160	19970742	PARIONA YANCAN JESUS ERASMO	TECNICO EN ENFERMERIA
161	07764818	PAUCAR CORDOVA ROSA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
162	33588101	PEREZ CHAMAYA CARMELA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
163	08279201	PEREZ CRIOLLO NORMITH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
164	41199715	PEREZ PILLACA INGRID MABEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
165	43557389	PIÑAS ESTEBAN IVETH PAMELA	TECNICO EN ENFERMERIA



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

166	10741253	PIZARRO PAZ MARIA DEL CARMEN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
167	43319137	QUICHUA YUPA JOSE ANTONIO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
168	42615359	QUIJUA ORDOÑO ANDREA YSABEL	TECNICO EN ENFERMERIA
169	10340886	QUISPE CHUCHON ALEJANDRINA	TECNICO EN ENFERMERIA
170	09824361	QUISPE MARTINEZ RICHARD	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
171	06588917	QUISPE NAJARRO LEOFINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
172	70195985	QUISPE QUISPE RUDDY JHOANA	TECNICO EN ENFERMERIA
173	08087482	QUISPE ROMAN VDA DE GAMERO MIRTHA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
174	45015415	QUISPE TIMO MAGALY MELISSA	TECNICO EN ENFERMERIA
175	08402830	RAMIREZ TORRES FLOR DE MARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
176	74405664	RAMOS JACINTO NAIDY LULY	TECNICO EN ENFERMERIA
177	42381343	RAMOS PEREZ ROSA ELIANA	TECNICO EN ENFERMERIA
178	47000750	REVILLA GOICOCHEA TANIA	TECNICO EN ENFERMERIA
179	10705249	REYES GINES ROSA ELENA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
180	40637606	RISCO CORONADO KARLA JULISSA	TECNICO EN ENFERMERIA
181	62289128	RIVAS SINACAY JORGE MANUEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
182	06941046	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MAGALY ELISA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
183	08214890	RODRIGUEZ NAVARRO LUIS ALBERTO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
184	43115284	ROJAS INOCENTE HELEN OFELIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
185	72244168	ROMAN LOPEZ ORFELINDA	TECNICO EN ENFERMERIA
186	42467424	ROMERO REMIGIO MARIA VICTORIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
187	09741957	ROSALES CARUSO AUGUSTO ALBERTO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
188	07164663	ROSALES ORTIZ RUBITH ANGELICA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
189	10230187	RUIZ ZAMORA BERTHA MELANIA	TECNICO EN ENFERMERIA
190	22263518	SALGUERO TRILLO LUZ VICTORIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
191	72729593	SANCHEZ CENTENO DENISSE ROCIO	TECNICO EN ENFERMERIA
192	31039494	SANCHEZ HILARES LUZMILA	TECNICO EN ENFERMERIA
193	15384688	SANCHEZ PORTUGUEZ FANNY MARIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
194	08329899	SANCHEZ RAMOS JORGE LUIS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
195	21010440	SANCHEZ ROMERO JOEL ROBERT	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
196	09115033	SANEZ APARICIO MARIA LUCILA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
197	17549277	SANTISTEBAN CHAPOÑAN CARMEN ROSA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
198	42683233	SARAVIA ARIAS SUSANA ZENaida	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
199	21885491	SARAVIA CASTILLA MIRIAM ELENA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
200	45566781	SARMIENTO MACAZANA STEPHANIE FRANZHEska	TECNICO EN ENFERMERIA
201	46255735	SIFUENTES BENDEZU LUIS FERNANDO	TECNICO EN ENFERMERIA
202	08716512	SILVA BENITES MILAGROS ESTHER	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
203	10631164	SINCHE PALOMINO DE MALASQUEZ CARMEN ROSA	TECNICO EN ENFERMERIA
204	72010647	SUAREZ LAUREANO KAREN MILAGROS	TECNICO EN ENFERMERIA
205	41851203	SULCA ARONE MARIBEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
206	10443225	SULCA TAPE DE GARCIA FRANCIS TERESA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
207	08980214	SURCO CUCHO PABLINO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
208	45985770	TAPIA CHAVEZ VIRGINIA	TECNICO EN ENFERMERIA
209	06972210	TICLLA LAIME LUCILA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
210	40126391	TOMASTO CRUZ MARGOT	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
211	42924590	TORRES AGUILAR ZORAIDA LUZ	TECNICO EN ENFERMERIA
212	09790525	TORRES GONZALES DE PACHECO NINOSKA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
213	47379219	TORRES HERNANDEZ WILDA ELIZABETH	TECNICO EN ENFERMERIA
214	06975828	TRUJILLO CARDENAS CLARA AYDEE	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
215	15422315	VALENTIN VICENTE FRANK YAMES	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
216	25645493	VÁLLEJOS PALOMINO SUSANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
217	10635526	VASQUEZ FLORES ARTURO ALEJANDRO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
218	40104092	VELASQUEZ ZEÑA KETTY MEDALIT	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
219	19963504	VERA CASTRO PASCUAL APOLINARIO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
220	46627036	VICENTELO RAZURI LUCERO PATRICIA	TECNICO EN ENFERMERIA
221	08526861	VIDAL SIFUENTES LIVIA LUDGARDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°23-2024-1

222	24003055	VILLAFUERTE MEJIA MARIA NIEVES	TECNICO EN ENFERMERIA
223	42850164	VILLENA HURTADO MONICA MIRTHA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
224	41846918	VILLON MORALES ALCIRA SONIA	TECNICO EN ENFERMERIA
225	07758871	YACTAYO CUZCANO RICARDINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
226	70675608	YAICATE FLORES TESALIA	TECNICO EN ENFERMERIA
227	40915434	YALICO MEDINA MABEL YISENIA	TECNICO EN ENFERMERIA
228	41679372	ZUÑIGA MAMANI GLORIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
229	09900869	ZUÑIGA QUISPE DOLORES	1581-TEC. EN ENFERMERIA I



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 330 000.00 (trescientos treinta mil soles con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25 000.00 (veinticinco mil soles con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los confeccion y/o venta de uniformes y/o prendas hospitalarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.